



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS OCHENTAY

mucha consuelo a dha Villa en los terminos que losolizita, por
lo que da, y presta esta dha Ciudad en consentimiento como capi
tal y Cabeza de Reino para que se conceda un 2^o Licenzia
para la referida fundacion del Convento a la expresada Villa
de Totana; Pero con la prezisa condizion y circunstancia q^o
ha de cumplir lo que otreze de no fuestan en este termino, y
demas a que se obliga, sobre dha nueva fundacion de religiosa
Capuchinas; Y para esta inteliçencia = Acuerda el dho
tamiento se remita testimonio de esta Resoluçion a el
Consejo por mano de un mismo vniuo D. Pedro el Colano de
Axieta, a fin de que la superior Justifiçacion de este
Reino tribunal se halle enterado de que esta Ciudad ha
cumplido en lo que manda y desea V. M.

Sobre el arreglo del reparto del Obispo a los Panaderos y a la Sibra de Pan, y sea esta de 13 onz. y m. a. Entendida la Ciudad de lo manifestado por lo Car^o Patro
nos de la Casa Posito de haber reducido el reparto de trigo a los
Panaderos a ciento y corefanegas, y que segun la calicata
practicada con este arreglo, puede aumentarse una onza en
Oziza quedando esta del peso de veinte y siete y la Sibra de trece
y media, vno en sus mismos precios, se conformo el dho
tamiento